



## Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

**4816**

*Aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de recogida de basuras.*

El Pleno de este ayuntamiento, en fecha 9 de marzo de 2015, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de recogida de basuras.

Se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de diez días hábiles, durante los cuales se podrán presentar alegaciones o reclamaciones.

El acuerdo que aprueba este expediente de contratación con aprobación del pliego que regula este contrato pone fin a la vía administrativa y, contra él, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio

Banyalbufar 17 de marzo de 2015

**La Secretaria**

Catalina Eva Alemany Covas

